Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-00175-00

DEMANDANTE: EDGAR HUERFANO SABOGAL
DEMANDADA: ANDRÉS FELIPE BELTRAN ROJAS

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo en lo siguiente:

PRMERO: Teniendo en cuenta las previsiones del art. 82 numeral 1 y 2 de C. G. P. **adecúese**, en los siguientes puntos: **(i) señálese,** en debida forma el juez que liderará el proceso, porque si se trata de uno de mínima cuantía, éste será, el Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, **(ii) indíquese** el número de identificación de las partes en el proceso que aquí se intenta.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la información que suministre, indique el lugar en el cual se encuentra el título valor (PAGARÉ) cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda, así como que no ha promovido ejecución usando el mismo documento. (Art. 245 inc. 2 del C.G.P.)

TERCERO: En cuanto al acápite de notificaciones, **dé** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020, en el sentido de indicar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado **corresponde al utilizado** por la persona a notificar (demandado), informe la forma como la obtuvo y allegue evidencias correspondientes.

La parte actora deberá presentar el líbelo de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

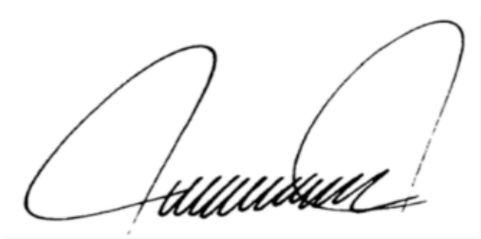

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 035 Fijado hoy 18 de mayo de 2022 de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria